

000546

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YURA**

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

000540

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 242 -2011-MDY

Yura, 17 de Junio del 2011

VISTOS :

El Informe N° 232-2011/DSC -MDY, emitido por el encargado de la División de Servicios Comunitarios y el Dictamen Legal N° 076-2011-AJ/MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, respecto a la aprobación de Plan de Trabajo denominado: "Plan de Vacunación Antirrábica".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, política y administrativa conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, mediante Informe N°232-2011/DSC-MDY, emitido por el encargado de la División de Servicios Comunitarios y el Dictamen Legal N° 073-2011-AJ/MDY, emitido por la Unidad de Asesoramiento Técnico Legal, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Plan de Vacunación Antirrábica"; con la finalidad de prevenir y disminuir la incidencia de rabia por mordedura de canes, en el Distrito de Yura.

Que, para la ejecución del Plan propuesto por el encargado de la División de Servicios Comunitarios, es necesario la asignación de la partida presupuestaria, por parte del Área de planificación y Presupuesto, con el objeto de atender la Actividad programada ya señalada; en cuyo entender devendría en procedente la aprobación del Plan de Trabajo, otorgando recursos hasta por el monto de S/. 460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles); siendo pertinente la emisión del acto administrativo que lo apruebe.

Que estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las facultades otorgadas por el Artículo N° 20 de la Ley Orgánica de municipalidades, ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado:"Plan de Vacunación Antirrábica", presentado por el encargado del la División de Servicios Comunitarios; en consecuencia disponer el gasto de S/. 460.00 (cuatrocientos sesenta con 00/100 Nuevos Soles), para atender los gastos de la actividad programada.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el área de Planificación y Presupuesto habilite la partida presupuestaria, para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR al Jefe de la División de Servicios Comunitarios Ps. Rolando Puma Arapa, como responsable para la ejecución y rendición de gastos que se presentará luego de concluida la actividad.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración Financiera, Área de Presupuesto, a la Unidad de Secretaria General y a la División de Servicios Comunitarios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas



Doris Natividad Vilca Huacasi